



MENDOZA, - 4 AGO 2011

VISTO:

El Expediente REC:0007995/2011, donde obran los antecedentes relacionados con el pedido de autorización del Sistema Integrado de Documentación (SID), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, para el llamado a concurso por el "Régimen Simplificado de Selección" aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para cubrir, con carácter de contratado, UN (1) cargo equivalente a Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de apoyo académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones de Auxiliar Bibliotecario en el Departamento de Acceso Virtual al Conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria es por el plazo de un año, sin perjuicio de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 2° del Anexo I de la citada Ordenanza N° 43/2007-C.S., o hasta tanto se provea el cargo por concurso, lo que ocurra primero.

Que lo solicitado se efectúa en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del Artículo 4° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S., en razón del traslado de una agente de esa dependencia al Rectorado.

Que, conforme lo establece el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S., corresponde al Rectorado autorizar y convocar a "Concursos Simplificados" en aquellos casos en que se trate de dependencias de su jurisdicción.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría Académica, la Dirección General de Personal del Rectorado, lo establecido por Ordenanza N° 43/2007-C.S. y el Inciso i) del Artículo 27 del Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso por el "Régimen Simplificado de Selección" aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., **para cubrir con carácter de contratado UN (1) cargo equivalente a Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Técnico-Profesional** del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de apoyo académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, por el plazo de un año, sin perjuicio de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 2° del Anexo I de la citada Ordenanza N° 43/2007-C.S., o hasta tanto se provea el cargo por concurso, lo que ocurra primero, **para cumplir funciones de Auxiliar Bibliotecario en el Departamento de Acceso Virtual al Conocimiento del Sistema Integrado de Documentación (SID), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado.**

ARTÍCULO 2°.- Fijar los siguientes requisitos necesarios para aspirar al cargo que se concursa:

- Poseer título habilitante (Bibliotecario Profesional, Bibliotecario Nacional, Técnico Universitario en Documentación).
- Manejo de PC y tecnologías web.
- Dominio de Reglas de Catalogación Angloamericanas 2da. Ed.
- Conocimiento de formato MARC21.
- Manejo de Winisis.
- Idioma Inglés Básico.
- Acreditar experiencia y capacitación en bibliotecas.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Actitud preactiva.



/

ARTÍCULO 3°.- Fijar como **período de inscripción** el comprendido **entre el OCHO (8) y el NUEVE (9) de agosto de 2011**, inclusive, en los cuales los interesados deberán **presentar sus solicitudes de inscripción**, bajo recibo, personalmente o por persona autorizada, **en la Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado**, Centro Universitario, Ciudad – Mendoza, en horario de 8:00 a 18:00 horas, en DOS (2) ejemplares, acompañada de su Curriculum Vitae, también en DOS (2) ejemplares. Éste tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.
- 6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa **y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar**, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la valoración de conocimientos y motivaciones de los aspirantes se llevará a cabo en la sede del Sistema Integrado de Documentación (SID), el día y la hora que determine el Jurado, conforme con las atribuciones detalladas en el Artículo 18 del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en la sustanciación del presente "Concurso Simplificado", de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **Salvador Luis REITANO** Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo – Director Administrativo del SID.
- **Norma Elizabeth FERNÁNDEZ** Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional – Responsable del Área Circulación.
- **Patricia Mónica TESTA** Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional – Coordinadora del Área Procesos Técnicos.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Sandra Beatriz LUCERO** Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional – Coordinadora Programa SERVAC.
- **Angélica Analía POVOLO** Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional – Coordinadora Programa ALFIN.
- **María Elena SOSA** Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional – Responsable Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 6°.- El Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por sus miembros, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 7°.- **Difundir el presente llamado a concurso durante los días CUATRO (4) y CINCO (5) de agosto de 2011**, según la modalidad determinada en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.





-3-

//

ARTÍCULO 8°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso simplificado se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 43/2007-C.S. y lo previsto en el Inciso i) del Artículo 27 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande lo establecido en el Artículo 1° de la presente resolución deberá imputarse de la siguiente manera: 28-1 11-11-01-00-03-00-1-2.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1694**
jog
Convoca x43 SID (concurso)

